República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00141-00

Se pronuncia el despacho frente al recurso presentado por la parte demandada para que se revoque el auto del 5 de octubre que negó una prueba.

En atención a los argumentos expuestos, especialmente a la imposibilidad de conseguir los documentos solicitados en razón a la pandemia y las dificultades que ella presenta, el despacho entiende que por la situación sanitaria que se presenta, se justifica acceder a la suplica por lo que se **revoca,** y en consecuencia se decreta la prueba solicitada y se ORDENA a LA PREVISORA informe y/o aporte los documentos solicitados en el punto 4.2 de la contestación de la demanda, líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C. LOCALIDAD CHAPINERO

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.48 en el día de hoy 6 de noviembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO **Secretaria**

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA JUEZ JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c75590c365066bec06553236a47c584648bbdbb012fa5985ae982eae1b4f93a9 Documento generado en 05/11/2020 09:23:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica